

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2018-00125-00
Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S. y SECURITY MANAGEMENT ON LINE
S.A.S.
Proceso: Ejecutivo

El señor OSCAR HERNÁN TÉLLEZ SANTOS, demandante en el proceso ejecutivo de mayor cuantía radicado al apartida N° 2020-00090 que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta misma localidad, confiere poder al abogado JULIÁN ANDRÉS ÁLVAREZ CAMACHO a efecto de llevar a cabo acumulación de la demanda.

De cara a la solicitud de acumulación de demanda, el numeral 4 del artículo 464 del C.G.P. establece que para la solicitud y trámite de dicha acumulación se sujeta a lo dispuesto en los artículos 149 y 150 de la misma norma procesal, que de este último artículo en cita, en su inciso segundo impone: “... Si los otros procesos cuya acumulación, se solicita cursan en distintos despachos judiciales, el peticionario indicará con precisión el estado en que se encuentren y aportará copia de las demandas con que fueron promovidos. ...” .

Por tanto, previo a resolver sobre la solicitud de acumulación, con base en la premisa legal transcrita, se requerirá al peticionario se sirva dar cumplimiento a la misma, toda vez que por su parte no se informó el estado del proceso pretende sea acumulado a este, como tampoco la demanda con que fue promovido.

Se reconocerá personería al abogado JULIÁN ANDRÉS ÁLVAREZ CAMACHO de conformidad con el poder a él conferido.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor OSCAR HERNÁN TÉLLEZ SANTOS, demandante en el proceso ejecutivo de mayor cuantía radicado al apartida N° 2020-00090 que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, se sirva indicar con precisión el estado en que se encuentra el ejecutivo aquí referido y aporte copia de la demanda con que fue promovido, por las razones expuestas en la argumentativa de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS ÁLVAREZ CAMACHO identificado con la cédula de ciudadanía N° 91'510.547 y con tarjeta profesional N° 228.872 Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses del señor OSCAR HERNÁN TÉLLEZ SANTOS identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.017.504, en los términos del memorial por este conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8e530af3e049e57fbec9382e1f362f5a1eb2ccc79afb9c6d502de32bf810c5**
Documento generado en 25/01/2022 03:07:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>